

Autorizan a Transportes concertar crédito con Bco de la Nación por 270 9000,000 soles

DECRETO LEY N° 19473

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

El Gobierno Revolucionario:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 19020 declara de necesidad, utilidad y seguridad pública y de preferente interés nacional los servicios de telecomunicaciones y asimismo dispone que estos servicios deben estar a cargo del Estado;

Que el Decreto Supremo N° 021-72-TC autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que proceda a expropiar las acciones de la Compañía Nacional de Teléfonos del Perú S.A. y consignar en el Banco de la Nación un monto de S/. 270'900,000.00 (doscientos setenta millones novecientos mil soles oro), equivalente al valor nominal de las mismas;

Que es necesario autorizar al referido Ministerio a concertar una operación de crédito, con el fin de pagar el valor nominal de las acciones a expropiar;

Que el artículo 12° del Decreto-Ley N° 19020 establece que el Estado, por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del

Perú (ENTEL-PERU), tiene a su cargo la explotación de servicios públicos de telecomunicaciones del país;

En uso de las facultades de que esta investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para concertar una operación de crédito con el Banco de la Nación por la suma de S/. 270'900,000.00 (Doscientos Setenta Millones Novecientos Mil Soles Oro) para consignar en dicho Banco el valor nominal de las acciones de la Compañía Nacional de Teléfonos del Perú S.A. y pagar el valor que resulte del proceso de expropiación.

En caso de que el valor a pagar por las acciones expropiadas resultare menor que el monto del préstamo autorizado, la diferencia será destinada a amortizar automáticamente dicho préstamo por el monto equivalente.

Artículo 2°. — Consignese en el Pliego de Transportes y Comunicaciones del próximo Presupuesto Bienal, la suma necesaria para cancelar el préstamo a que se refiere el artículo anterior a cuyo efecto la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú (ENTEL-PERU) transferirá al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el próximo ejercicio presupuestal, las sumas necesarias que permitan cubrir las obligaciones que

quedaren pendientes y que sean de cargo de dicho Ministerio, como consecuencia del presente Decreto Ley.

Artículo 3°. — Apruébase por Decreto Supremo el contrato en el que serán establecidas las condiciones y modalidades del préstamo que se autoriza por el presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministros de Aeronáutica

Vicé-Almirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP.
PEDRO SALA OKOSCO, Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.

General de División E. P.
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación

General de División EP.
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas;

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones;

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP.
JAVIER TANTALEAN VASINI, Ministro de Pesquería.
Mayor General FAP.
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **RAMON ARROSPIDE MEJIA**, Ministro de Vivienda

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.
MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Julio de 1972.
General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicé-Almirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**,
General de División EP.,
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de Brigada EP.,
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS.